



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 017-2019-PEAH/DE

Tingo María, 12 de febrero de 2019

### VISTO:

El Informe Nº 040-2019-PEAH-6330, de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el **Sr. Andrés Emmanuel GARCÍA ZEVALLOS – Jefe de la Oficina de Administración** dirigido al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial Nº 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y*





obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Asimismo en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, la RESOLUCIÓN N° 010-2016-OSCE/PRE, con la cual deja sin efecto la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y deroga la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, asimismo aprueba la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 038-2019-PEAH-6330.03 de fecha 06 de febrero de 2019 suscrito por el **Sr. Luis Miguel Benites Ramírez – Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales** dirigido al **Sr. Andrés Emmanuel GARCÍA ZEVALLOS – Jefe de la Oficina de Administración** señala entre otros que: "(...) gestionar la aprobación del plan anual de contrataciones 2019 e inclusión del servicio de alimentación para el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga a través de una Resolución, ya que de acuerdo al artículo 6.4 del reglamento de la ley de Contrataciones establece que: 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Asimismo el artículo 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, con el documento del visto elaborado por la Oficina de Administración, a propuesta de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, ha identificado, procesado y consolidado los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, asimismo en función a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019, resulta oportuno aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio presupuestal 2019.



Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio del 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR;** el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2019", cuya relación se inserta de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P. UNIT	P.TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - 2019	Platos de comida	9,450 (45 PLATOS X DIA) (X 210 DIAS)	6.00	56,700.00

**Artículo Segundo.- DISPONER;** que el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande – Tingo María, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la oficina de administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**Artículo Tercero.- DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y a la Oficina de Auditoría Interna del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

